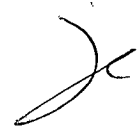


## ACUERDO DE NOTIFICACION POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: IPSA COMEDORES S.A.S. DE C.V.  
R.F.C.: ICO170911HZ1  
DOMICILIO FISCAL: 05 DE FEBRERO No. 196, PROVIVIENDA, SALTILLO COAHUILA DE ZARAGOZA  
C.P. 25020  
NUMERO DE ORDEN; GABISN1079/23  
OFICIO A NOTIFICAR: AFG-AGF/MALS-096/2023  
FECHA DEL OFICIO: 11 DE OCTUBRE DE 2023  
EXPEDIENTE: ICO170911HZ1

HOJA No. 1

En la ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo las 14:00 horas del día 13 de Octubre de 2023 el suscrito C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en mi carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, considerando que a la fecha no ha sido posible notificar de forma personal el oficio número AFG-AGF/MALS-OF-096//2023 de fecha 11 de Octubre de 2023. en el cual Se impone la multa que se indica, toda vez que el contribuyente IPSA COMEDORES S.A.S. DE C.V., se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 primer párrafo fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en virtud de que en fecha 11 de Octubre de 2023 a las 10:30 horas el C. notificador se constituyó en 05 DE FEBRERO No. 196, PROVIVIENDA, C.P. 25020, Saltillo Coahuila de Zaragoza, que corresponde a unas Oficinas que se encuentran en el segundo piso en color blanco y a un lado se encuentra el negocio denominado "TRANSMISIONES AUTOMATICAS" y a una cuadra de Paseo de la Reforma y cuenta con el numero 196 al frente de la barda en planta baja, por lo anterior no fue posible efectuar la notificación del oficio número AFG-AGF/MALS-096/2023 de fecha 11 de Octubre de 2023, mismo que contiene la multa que se indica, dirigido al contribuyente IPSA COMEDORES, S.A.S. DE CV., en virtud de que el contribuyente no fue localizado en el último domicilio fiscal manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes y por lo anterior no fue posible efectuar la notificación de dicho documento tal como consta en el acta de hechos de fecha 11 de Octubre de 2023, levantada por la C. SARA ISABEL HUERTA VALDEZ, en calidad de notificador, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 33 primer párrafo fracción VI y 42 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; Artículos 1, primer y segundo párrafos 2, 4, 5, 9, primer párrafo apartado B fracción V, 16, 18 primer párrafo fracción II, 19, primer párrafo fracción II, 20 primer y segundo párrafos, 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017, reformada y adicionada mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 23 fecha 19 de marzo de 2021; Artículos 1; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el periódico oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 28 de fecha 06 de abril de 2021; así como en los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XIX, y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformada y adicionada mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017, Artículos 1, 2, primer párrafo fracción II, 4 primer párrafo fracción IV, 10, 12, 15 último párrafo 35 fracciones I, XVIII, XXIX y LI, y 54 primer párrafo, fracción V, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 5



de fecha 15 de enero de 2021 y en los artículos 117 primer fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, emite lo siguiente:


ACUERDO

Primero.- Notifíquese por Estados el oficio número AFG-AGF/MALS-096/2023 de fecha 11 de Octubre de 2023, emitido por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo a nombre del contribuyente IPSA COMEDORES S.A.S. DE C.V., mediante el cual Se impone la multa que se indica.

Segundo.- En los términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fijese por cinco días hábiles consecutivos el documentos antes referido en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal general del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado y retírese el sexto día hábil siguiente o publíquese en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estados.html> de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.

Tercero.- CUMPLASE.-----

Atentamente  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELCCION  
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACION DE SALTILLO



C. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO